



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°730-2024-CF-FIIS

Callao, 27 de Diciembre del 2024

Visto, el PROVEÍDO N°1289-2024-D-FIIS, de fecha 18 de Diciembre del 2024, donde se remite la SOLICITUD S/N, de fecha 25 de Julio del 2024, presentado por el PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA NUEVA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MARÍTIMA - PORTUARIA, referente a la PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA NUEVA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MARÍTIMA - PORTUARIA, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, el Estatuto en su Artículo 39° señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.1 órganos de gobierno, 39.2 órganos de línea, 39.3 órganos de apoyo administrativo, 39.4 órganos de apoyo académico y 39.5 órganos de asesoramiento;

Que, de acuerdo al Art. 28°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la universidad se estructura por Facultades que son unidades básicas de organización y comprende: los departamentos académicos, las escuelas profesionales, las unidades de investigación, las unidades de posgrado, laboratorios, talleres y unidades de producción de bienes y prestación de servicios; y , el Art. 29°, manifiesta que el modelo educativo de la universidad es una representación estructural de nuestra cultura organizacional que articula las principales actividades que se deben realizar para desarrollar un proceso educacional de excelencia;

Que, el Artículo 40° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, en su Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día Viernes 27 de Diciembre del 2024, se aprueba la PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA NUEVA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MARÍTIMA - PORTUARIA, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo normado el Consejo de Facultad en uso de las atribuciones que le confiere el Art.178° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1° **APROBAR**, la PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA NUEVA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MARÍTIMA - PORTUARIA, de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; conformándose la comisión como se detalla en el siguiente cuadro:

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PÁG. N°002

RESOL. N°730-2024-CF-FIIS

COMISIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA NUEVA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MARÍTIMA – PORTUARIA

PRESIDENTE:	LIC. JORGE SANTOS ZUÑIGA DAVILA
MIEMBROS:	DR. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES
	MG. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE
	MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades Administrativas y Académicas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
Mg. JOSE ANTONIO FARRAN AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO

karol
CC.: Archivo.